

Carmen de Patagones, 10 de Marzo 2022.

Expediente 4084-389HCD/19

Visto:

El expediente N° 4084 - 389HCD/19 y,

Considerando:

Que, el Sr. Gazo, Enrique solicito mediante nota al Honorable Concejo Deliberante la posibilidad de encontrarle una solución a la problemática como propietario de una vivienda situada en la zona céntrica de patagones, se presenta a diario a consecuencia del estacionamiento indebido en el garaje del inmueble, localizado en calle España N° 71 de la mencionada ciudad.

Que, a fojas 5 del presente expediente el Sr. Telleria Esteban Director de Transito de la municipalidad de patagones, informa tomando el régimen normativo vinculado al control del tránsito en general, respecto de la pretensión del Sr. Gazo la Ordenanza N°110/92 (Código Contravencional),

Que, la Ley 24.449 modificada por la similar 26.363 y su reglamentación regulan el estacionamiento urbano y teniendo en cuenta las previsiones del Artículo 49° en sus apartados c) y d) entendiendo que dada la situación planteada **sería razonable acceder al pedido del Sr. Enrique Gazo para que pinte el cordón**, al que debería acompañar en el portón con una señalización que indica la prohibición de **estacionar garaje** y debajo del mismo **un cartel adicional con el o los dominios de los autos autorizados a estacionar sin invadir el espacio público de la vereda.**

Que, es facultad de este Honorable Concejo Deliberante dictar norma correspondiente.

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE;**

**O R D E N A N Z A**

**Artículo 1:** Autorícese al Sr. Enrique Gazo a pintar el cordón nuevamente de la vereda, de su garaje de calle España N° 71 de Carmen de Patagones.-----

**Artículo 2:** El Sr. Enrique Gazo deberá colocar en el portón una señalización que indique la prohibición de estacionar en garaje y debajo del mismo un cartel adicional con el o los dominios de los autos autorizados a estacionar sin invadir el espacio público de la vereda.-----

**Artículo 3:** El Área de Dirección de Transito Realizara la verificación pertinente.-----

**ARTICULO 3°:** Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.----

**Claudia Elisa Daudare Negri**  
Secretaría Legislativa A/C  
Honorable Concejo Deliberante  
Partido de Patagones



**Julio Cesar Costantino**  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Partido de Patagones

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 2° SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 09-03-22. 3° REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 3584

DECRETO DE PROMULGACIÓN N° 544/2022